



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a uno de junio del dos mil veinte.-----

VISTO que mediante acuerdo 7/2020 de fecha veintisiete de mayo del año en curso, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, determinó extender la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas debido a la pandemia denominada Coronavirus COVID-19, del día uno al siete de junio del dos mil veinte, en los Tribunales Agrarios ubicados en zonas de alerta color naranja, amarillo y verde, además, estableció las condiciones para el reinicio de éstas, emitiendo los lineamientos generales de trabajo que deberán de aplicarse en la reanudación de actividades de manera progresiva para la impartición de justicia agraria, los protocolos de higiene para la protección de la salud de los usuarios y servidores públicos de estos órganos de justicia a fin de reducir al mínimo la posibilidad de un brote de la enfermedad en las instalaciones de este órgano jurisdiccional acordando el reinicio de labores a partir del día ocho de junio del dos mil veinte, lo que tendría lugar sin atención al público, dando inicio el día quince del mismo mes para emisión de sentencias, acuerdos de trámite, promociones anteriores y las que en su caso se presenten.

Así también, determino que cuando alguno de los Tribunales se encuentre en zona de alerta naranja, amarilla o verde, y cambie a rojo conforme a lo que determine las autoridades sanitarias, el Magistrado Titular deberá emitir los acuerdos y determinaciones que en el caso corresponda para salvaguardar la salud y la integridad de los usuarios y servidores públicos y procederá a la publicación de avisos en las instalaciones respectivas e informara al Tribunal Superior Agrario para la publicidad correspondiente por vía de la página oficial de este.

Atento a lo anterior, y toda vez que el acuerdo de la Secretaria de Salud, de fecha catorce de mayo de dos mil veinte, estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo epidemiológico por regiones o semáforo de alerta, mismo que ubica al Estado de Chiapas, con alerta roja al momento de publicarse el acuerdo de mérito; consecuentemente, dada la causa de fuerza mayor antes mencionada, atendiendo a todo lo anteriormente expuesto, y en lo conducente del acuerdo del Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario de fecha veintidós de mayo el año dos mil veinte el Magistrado Titular de este Órgano jurisdiccional determina extender la suspensión de las actividades jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Unitario Agrario Distrito 03, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, del día ocho y hasta el día 30 de junio de 2020, por lo que se declaran inhábiles y por ende, no correrán plazos, ni términos procesales dentro de los juicios agrarios instaurados ante este órgano jurisdiccional reanudándose las labores el día uno de julio del año dos mil veinte.

No obstante lo anterior, el personal adscrito a este Tribunal Unitario Agrario Distrito 03, reanudará sus labores el día 22 de junio de 2020, sin atención al público, lo cual será hasta el 1 de julio del año que transcurre, fecha en la cual empezarán a correr plazos y términos.

Ahora bien, el reinicio de actividades se hará con excepción de las personas que se encuentren en el supuesto de resguardo domiciliario o de alto riesgo de contagio, determinado como medida extraordinaria por la Secretaria de Salud de la Federación, en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de dos mil 2020; esto es, toda persona mayor de 60 años de edad, en estado

de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónica, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática o cáncer, con la salvedad de que podrán presentarse a laborar de manera voluntaria; en tales condiciones, el personal de este Órgano Jurisdiccional que se incorpore a laborar deberá tomar en consideración y en práctica los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, disponibles en la página web oficial de los Tribunales Agrarios, al ser de observancia obligatoria.

Publíquese el presente acuerdo en los lugares visibles de este Unitario para el conocimiento de las partes, litigantes y público en general, infórmese mediante oficio al Tribunal Superior Agrario, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, adjuntando copia certificada del presente para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Así lo acordó el Licenciado **CLAUDIO ANIBAL VERA CONSTANTINO**, Magistrado Titular de este Unitario Agrario, quien actúa ante la Licenciada **AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ**, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

L'ACBV/clbg



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 03**